



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Resolución Nº 3/92

DEROGADA POR RESOLC. Nº 2/93

VISTO:

El Decreto 531/90 del 20 de noviembre de 1990 del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, y la Resolución Nº 128/92 del 1º de marzo de 1992 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina, por los cuales se establecen áreas de veda para preservar ejemplares juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*).

CONSIDERANDO:

1º) Que se estima oportuno y conveniente adoptar como propias de la Comisión las áreas instituidas por los respectivos Gobiernos nacionales en las normas citadas por el Visto y extender su vigencia no más allá del 30/IV/92 en que entrará a regir la Resolución Nº 1/91 de la Comisión.

2º) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo tiene la competencia, según lo estipulado en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, para formular recomendaciones y establecer normas y medidas relativas a la explotación racional de las especies en la zona de interés común.

3º) Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de las normas contenidas en el Artículo 82 incisos c), d), e) y f) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución Nº 1/89 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

R E S U E L V E

Artículo 1º) Adoptar como norma de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo las respectivas decisiones de los Gobiernos de Ambas Partes especificadas en el Visto, en lo atinente a las áreas de veda en ellas establecidas, para el período comprendido desde el día de la fecha de la presente y hasta el 30 de abril de 1992 inclusive.

Artículo 2º) Extiéndase en lo concerniente a esta Resolución las prescripciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 de la Resolución Nº 1/91 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

Artículo 3º) Comuníquese.

Montevideo, 20 de marzo de 1992

Federico Mirre
Embajador Federico Mirre
Vicepresidente
Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo

Juan Oribe Stemmer
Dr. Juan Oribe Stemmer
Presidente
Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo